C. FERNANDO SÁNCHEZ OROZCO
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH [illegible] RAFAEL
CUARTO REGIDOR

C. GISELA COLÍN VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL BECERRIL COLÍN
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO VELÁZQUEZ FUEGO
SEPTIMO REGIDOR

C. [illegible] LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR

C. CRISTIAN [illegible] OROZCO
NOVENO REGIDOR

C. EUGENIA SERRANO CASTILLO
DÉCIMO REGIDOR

DOY FE

C. ADOLFO JONATHAN [illegible] GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; siendo las once horas con veintiocho minutos del día veintiocho de febrero del dos mil trece, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal, los C.C. integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015; C. Vicente Estrada Iniesta; Presidente Municipal; C. Eric Jacob Velázquez

Carmona, Síndico Municipal; C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor; C. Zamira Paulette Mercado Pastrana, Segundo Regidor; C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor; C. Lizbeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor; C. Gisela Colín Vázquez, Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Becerril Colín, Sexto Regidor; C. Alberto Velázquez Pliego, Séptimo Regidor; C. Selso Conrado López, Octavo Regidor; C. Cristiam Dávila Orozco, Noveno Regidor; C. Evelina Serrano Castillo, Décimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el propósito de llevar a cabo la novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. I

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Inuesta, Presidente Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los C.C. integrantes del H. Ayuntamiento y declare el quórum legal para la presente sesión.

C. Vicente Estrada Inuesta	Presidente Municipal
C. Eric Jacob Velázquez Carmona	Síndico Municipal
C. Jorge Galván Martínez	Primer Regidor
C. Zamira Paulette Mercado Pastrana	Segundo Regidor
C. Fernando Sánchez Orozco	Tercer Regidor
C. Lizbeth Garduño Rafael	Cuarto Regidor
C. Gisela Colín Vázquez	Quinto Regidor
C. Edmundo Abel Becerril Colín	Sexto Regidor
C. Alberto Velázquez Pliego	Séptimo Regidor
C. Selso Conrado López	Octavo Regidor
C. Cristiam Dávila Orozco	Noveno Regidor
C. Evelina Serrano Castillo	Décimo Regidor

Acto seguido con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 30, el Secretario del H. Ayuntamiento declara que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria.

PUNTO No. II

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Investa, Presidente Municipal instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;

2. Lectura y aprobación del orden del día;

3. Lectura, discusión y en caso aprobación del acta de la sesión anterior;

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la creación del Comité de Asuntos Metropolitanos de este Municipio;

5. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para la aceptación de la Donación del Predio e Inmueble que alberga al Centro de Desarrollo Infantil "Manuel Bernal", ubicado en el domicilio conocido Barrio San Pedro;

6. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la aprobación para la Donación del Predio e Inmueble que alberga al Centro de Desarrollo Infantil "Manuel Bernal", a la Secretaría de Educación del Estado de México, predio ubicado en el domicilio conocido Barrio San Pedro;

7. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para realizar una Campaña de Regularización en Materia de Tenencia de la Tierra;

8. Propuesta, análisis, discusión y en su caso la autorización para la suscripción de convenio entre este H. Ayuntamiento y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de la eficaz función de la Seguridad Pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas;

9. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, crea la Subdelegación de la Colonia Ejido de Santa María Nativitas, esto con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción I, artículo 8 y 31 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

10. Clausura de la sesión.

En caso de existir algún pronunciamiento sobre este punto, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo comentario alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Hago de su conocimiento que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes con 12 votos a favor.

PUNTO No. III

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Inuesta, Presidente Municipal, solicita al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior y someta a aprobación de los ediles el punto en mención.

Integrantes del Honorable Ayuntamiento está a su consideración el acta de la sesión No. ocho, les solicito si tienen algún comentario sirvan manifestarlo, acto seguido no hay observación alguna, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Hago de su conocimiento que el acta de la anterior ha sido aprobada por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para la creación del Comité de Asuntos Metropolitanos de este Municipio;

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente Municipal, expone a los integrantes del Cabildo que este punto es:

CONSIDERANDO:

Que las comisiones de asuntos metropolitanos (COMAM), se integran cada trienio; entendiendo que la COMAM es el mecanismo de coordinación entre los diferentes ordenes de Gobierno: Estatal y Municipal; para la atención de los asuntos temáticos en materia de agua, medio ambiente, desarrollo urbano, transporte, vialidad, seguridad pública y protección civil, cabe hacer mención que esta comisión impulsa proyectos, obras y acciones de carácter Municipal, regional y metropolitano que tiendan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los 59 Municipios metropolitanos del Estado de México; todo ello plasmado a través de las agendas Municipales de asuntos Metropolitanos (AMAM). Dicha comisión se integrará por: Un Presidente, Secretario y respectivos vocales.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide lo siguiente:

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, la creación del Comité de Asuntos Metropolitanos de este Municipio.

PRIMERO: Se aprueba en lo general la creación del Comité de Asuntos Metropolitanos de este Municipio.

SEGUNDO: Se aprueba la integración del Comité de Asuntos Metropolitanos de este Municipio para quedar como sigue:

CARGO EN LA COMISIÓN	NOMBRE Y CARGO
PRESIDENTE	ING. VICENTE ESTRADA INIESTA PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIO	LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL	LIC. ERIC JACOB VELAZQUEZ CARMONA SÍNDICO MUNICIPAL
VOCAL	LIC. JORGE GALVAN MARTINEZ PRIMER REGIDOR
VOCAL	LIC. FERNANDO SÁNCHEZ OROZCO TERCER REGIDOR
VOCAL	C. GISELA COLÍN VÁZQUEZ QUINTA REGIDORA
VOCAL	LIC. EDMUNDO ABEL BECERRIL COLÍN SEXTO REGIDOR
VOCAL	C. SELSO CONRADO LÓPEZ OCTAVO REGIDOR
VOCAL	C.P. MAURICIO DEMETRIO SÁNCHEZ COLÍN TESORERO MUNICIPAL
VOCAL	C. JOEL MEDINA AGUILAR DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL
VOCAL	C. ABEL VARGAS GARDUÑO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
VOCAL	LIC. ROBERTO CARLOS ESTRADA MERCADO DIRECTOR DE CAPAJ
VOCAL	C. MANUEL TAPIA CONZUELO DIRECTOR DE ECOLOGÍA
VOCAL	ING. ALEJANDRO PEREZ SERVIN DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VOCAL	FELIX YAXI HERNANDEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación del Comité de Asuntos Metropolitanos de este Municipio.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. V

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para la aceptación de la Donación del Predio e Inmueble que alberga al centro de Desarrollo Infantil "Manuel Bernal", ubicado en el domicilio conocido Barrio San Pedro.

Dando seguimiento al orden del día, el Presidente Municipal, expone a los Integrantes del cabildo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en base en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 30, 31 fracciones XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo anterior se solicita la aprobación para la aceptación de la Donación del Predio e Inmueble que alberga el centro de Desarrollo Infantil "Manuel Bernal", ubicado en el domicilio conocido Barrio San Pedro, propiedad del Gobierno Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, México; por lo que

guientes medidas y colindancias, al Noroeste: 56.80 m. y colinda con la escuela primaria "Wenceslao Labra", al Sur: 14.00 m colinda con Camino a Barrio San Pedro, al Oriente 66.30 m y colinda con Camino a Barrio San Pedro y al Suroeste: 42.50 m colinda con el C. Concepción Moreno.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo: habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor la aceptación de la Donación del Predio e Inmueble que alberga al Centro de Desarrollo Infantil "Manuel Bernal", ubicado en el domicilio conocido Barrio San Pedro.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la Donación del Predio e Inmueble que alberga al Centro de Desarrollo Infantil "Manuel Bernal", ubicado en el domicilio conocido Barrio San Pedro, propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya de Juárez, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: 56.80 m y colinda con la escuela primaria "Wenceslao Labra", al Sur: 14.00m colinda con Camino a Barrio San Pedro, al Oriente 66.30 m y colinda con Camino a Barrio San Pedro y al Suroeste: 42.50m colinda con el C. Concepción Moreno.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para la Donación del Predio e Inmueble que alberga al Centro de Desarrollo Infantil "Manuel Bernal", a la Secretaría de Educación del Estado de México, predio ubicado en el domicilio conocido Barrio San Pedro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en base en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 30, 31 fracciones XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo anterior se solicita la aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación para la donación del Predio e Inmueble que alberga al Centro de Desarrollo Infantil "Manuel Bernal", a la Secretaría de Educación del Estado de México, predio ubicado en el domicilio conocido Barrio San Pedro, propiedad del H. Ayuntamiento de Atlacomulco de Juárez, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste 56.80m y colinda con la primaria "Wenceslao Labra", al Sur 14.00m colinda con Camino a Barrio San Pedro, al Oriente 66.30m y colinda con el Camino a Barrio San Pedro y al Suroeste 42.50m colinda con el C. Concepción Moreno.

Esta a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba por el Honorable Ayuntamiento la Donación del Predio e Inmueble que alberga al Centro de Desarrollo Infantil "Manuel Bernal", a la Secretaría de Educación del Estado de México, predio ubicado en el domicilio conocido Barrio San Pedro, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste: 56.80 m y colinda con la escuela primaria "Wenceslao Labra", al Sur: 14.00 m colinda con el Camino a Barrio San Pedro, al Oriente: 66.30 m y colinda con Camino a Barrio San Pedro, al Suroeste: 42.50m colinda con el C. Concepción Moreno, teniendo una superficie aproximada de 1,729.40 m².

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento realice los trámites legales correspondientes para la donación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ejercicio de sus funciones publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. VII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para realizar una Campaña de Regularización en Materia de Tenencia de la Tierra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es la petición para que se ejecute la aprobación para realizar una Campaña de Regularización en Materia de Tenencia de la Tierra, específicamente en la realización del trámite de traslado de dominio, a todas las personas que le soliciten durante el mes de marzo del 2013, y así poder otorgar una bonificación del 100%, esto con la finalidad de eficientar el sistema de recaudación e incrementar los recursos propios del Ayuntamiento.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide lo siguiente:

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor

PRIMERO.- Se aprueba por el Honorable Ayuntamiento realizar una Campaña de Regularización en Materia de Tenencia de la tierra, específicamente en el trámite de traslado de dominio, a todas las personas que lo soliciten durante el mes de marzo del 2013, otorgando una bonificación del 100%, lo

anterior sustentado en el artículo [illegible] de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal y Dirección Catastro Municipal de este H. Ayuntamiento realicen los trámites conducentes para que se dé cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. VIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso la autorización para la [illegible] de convenio entre este H. Ayuntamiento y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de la eficaz función de la seguridad Pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente Municipal, expone a los integrantes del Cabildo que este punto es:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; mismo que tiene interés en celebrar el presente convenio con el objeto de coordinarse con acciones en materia de Seguridad Pública; sin perjuicio o detrimento de las atribuciones, funciones, servicios que tiene encomendados de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por ello llevar a cabo la más eficaz función de la seguridad pública, salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

Esta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos [illegible] fracciones [illegible] de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 128 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide lo siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor la autorización para la suscripción de convenio entre este H. Ayuntamiento y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento la autorización para la suscripción de convenio entre este H. Ayuntamiento y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de la eficaz función de la Seguridad Pública, para salvaguardar la integridad y derechos de las personas.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. IX

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, crea la Subdelegación de la Colonia Ejido de Santa María Nativitas, esto con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción I, artículo 8, 10 y 31 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acorde al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción I, artículo 8, 10 y 31 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal se hace la propuesta para la creación de una Subdelegación denominada "Colonia Ejido de Santa María Nativitas"

Esta a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, en caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo; no habiendo comentario alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fra-

...ciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba la creación de la Sub Delegación de la Colonia Ejido de Santa María Nativitas.

SEGUNDO: Se aprueba que se realicen los trámites administrativos correspondientes a fin de que se lleve a cabo la delimitación territorial de la Sub Delegación

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

PUNTO NO. X

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas con 20 minutos, del día 28 de febrero de dos mil trece, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, C. Vicente Estrada Inesta, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día veintiocho de febrero del año dos mil trece.

C. VICENTE ESTRADA INESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIC JACOB VELAZQUEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE GALVAN MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

C. ZAHIRA PAULETTE HIDALGO PASTRANA
SEGUNDO REGIDOR

C. FERNANDO SÁNCHEZ CECEÑA
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH ESMERALDA RAFAEL
CUARTO REGIDOR

C. GISELA COLÍN VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL BECERRIL COLÍN
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO VELÁZQUEZ PLIEGO
SÉPTIMO REGIDOR

C. [illegible] LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR

C. CRISTIAN DÁVILA OROZCO
NOVENO REGIDOR

C. EVELYN SERRANO CASTILLO
DÉCIMO REGIDOR

004 FE

C. ADOLFO JONATHAN COLÍN GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO